

San Salvador, 25 de julio de 2022.

Acuerdo n° 1833

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerandos:

- I. Que el numeral 4 del Art. 41 del *Código de Salud*, establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias;
- II. Que el numeral 3 del artículo 16 del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo*, establece la facultad del Titular de esta Cartera de Estado, aprobar y hacer ejecutar los manuales de organización; así como el artículo 67 establece que el Manual determina la estructura administrativa y las funciones de cada Unidad de cada Secretaría de Estado.
- III. Que a través acuerdo N° 299, de fecha 20 de enero de 2021, se emitió el Manual de organización y funciones de la Dirección Nacional de Hospitales, el cual establece los niveles de autoridad y responsabilidad de la Dirección, con una visión de conjunto de los ambientes administrativos, definiendo los objetivos y funciones para evitar duplicaciones y detectar omisiones en su organización y funcionamiento.
- IV. Que mediante acuerdo N° 2026 de fecha 13 de julio de 2021, se emitió el Manual de organización y funciones del Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico, el cual establece en el romano III Descripción de las dependencias, numeral uno que el CIATOX, dependerá jerárquicamente de la Dirección Nacional de Hospitales.
- V. Que conforme a los considerandos anteriores es necesario actualizar el Manual de organización y funciones de la Dirección Nacional de Hospitales, con el fin de adecuar dicho ambiente administrativo a la estructura organizativa de la Dirección y así poder desarrollar de forma eficiente, eficaz, efectiva y transparente la gestión administrativa, sus relaciones internas y externas con otras dependencias e instituciones; así como sus funciones de forma ágil y oportuna.

POR TANTO, en uso de las facultades legales, ACUERDA emitir la siguiente:

**Reforma al Manual de organización y funciones de la
Dirección Nacional de Hospitales**

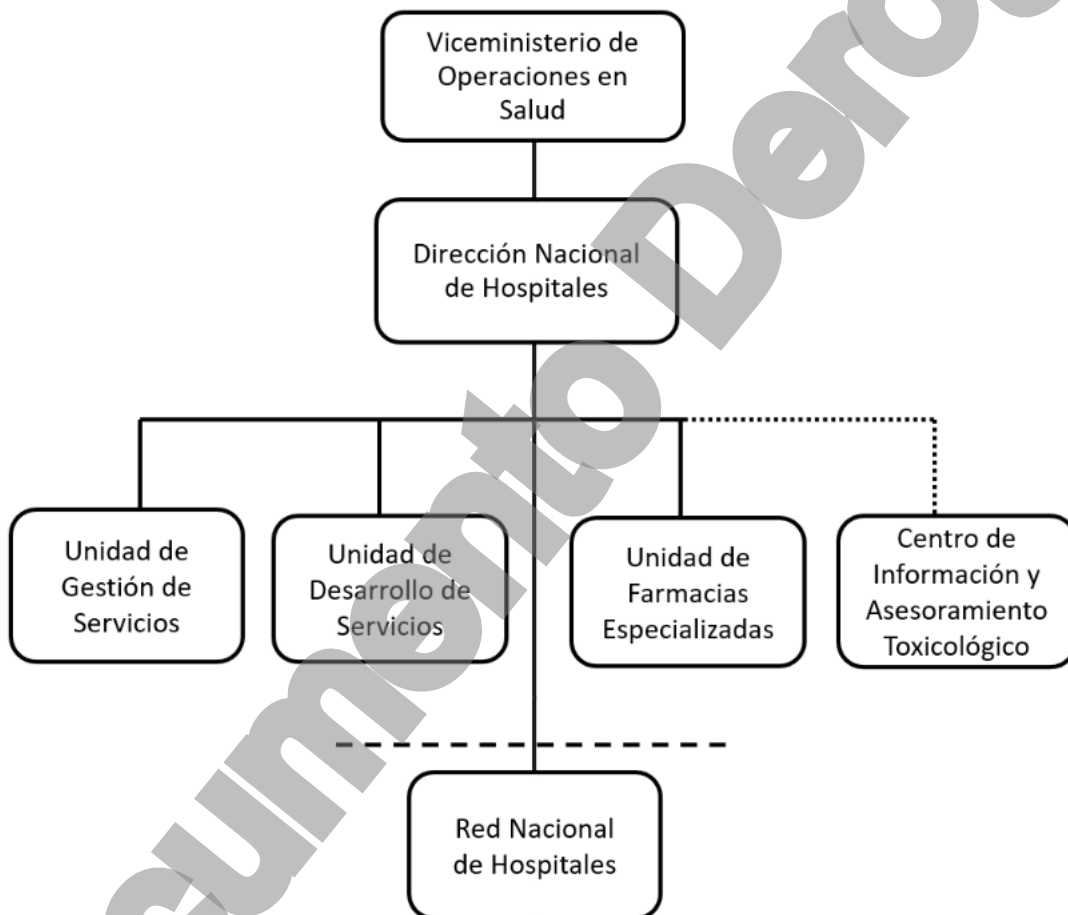
Art. 1.- Adicionase al Romano III. Descripción de la Dirección Nacional de Hospitales, numeral 7, el literal D. de la siguiente manera:

7. Dependencias que integran la Dirección Nacional de Hospitales

D. Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico (CIATOX).

Art. 2.- Modifíquese el Romano III. Descripción de la Dirección Nacional de Hospitales, numeral 8 de la siguiente manera:

8. Estructura Organizativa de la Dirección Nacional de Hospitales



***Nota** La descripción de la organización y funcionamiento del Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico, quedo establecida en su manual respectivo.

Art. 3.- El presente acuerdo entrará en vigencia partir de la fecha de la firma, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.



Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud Ad honorem

Documento Derogado